

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 enero 19

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de enero del 2010, el Convenio de Asistencia de Gestión con el Programa Internacional de Intercambios de AIESEC y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Programa Internacional de Intercambios de AIESEC tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de las comunidades y su gente con compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional y como objetivo secundario, brindarle la oportunidad a jóvenes de diferentes nacionalidades del mundo de formarse como agentes de cambio internacionales, emprendedores, culturalmente sensibles y socialmente responsables a través de una o varias prácticas realizadas en el marco de convenios de asistencia de AIESEC a organización es del sector público o privado en el Perú y el extranjero

Que, el objetivo del presente Convenio es el de proporcionar a la Municipalidad una asistencia en el desarrollo de su gestión, por medio de recursos humanos internacionales, el cual consiste en cinco pasantes que cubrirán las plazas de fútbol, básquet, voley, natación y danza, adecuándose los mismos a los requerimientos de docencia, así como los de carácter administrativo exigidos por la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° Dictamen 282-2009-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, con el **voto unánime** de sus Miembros y con Dispensa de Lectura de Acta de Sesión de Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración del Convenio de Asistencia de Gestión con el Programa Internacional de Intercambios de AIESEC y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Promoc. Social
Interesado



Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000276

88